

# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras  
Dirección Regional Quindío  
Centro Zonal Armenia Sur  
Defensoría de familia 15



## EL DEFENSOR DE FAMILIA T.A.E. DEL ICBF DEL CENTRO ZONAL ARMENIA SUR

De conformidad con el art. 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

HISTORIA DE ATENCIÓN: **1.023.166.779**

SIM No. **33743294**

PROGENITOR (A) – PRESUNTO(A) DEUDOR (A) MOROSO (A):

**GERMAN EDUARDO JIMENEZ SARMIENTO** identificado con cedula de ciudadanía numero 1.032.365.924 expedida en Bogotá DC

SOLICITANTE - ACREEDOR (A) ALIMENTARIO (A):

**ANDREA DEL PILAR SANCHEZ POSSO** identificada con cédula de Ciudadanía 1.136.882.225 de Bogotá DC.

ACTO ADMINISTRATIVO:

**Auto de trámite No. 147 del 11 de junio de 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE NOTIFICA Y SE CORRE EL TRASLADO DEL TRAMITE PARA LA INSCRIPCION EN EL REDAM”**

TRAMITE: **SOLICITUD PARA INSCRIPCION REDAM. (Ley 2097 de 2.021).**

TITULO EJECUTIVO:

**ACTA DE CONCILIACION No. 01686 DE LA COMISARIA 33DE FAMILIA DE BOGOTA**

**NNA: LUIS ALEJANDRO JIMENEZ SANCHEZ**

Registro Civil de Nacimiento NUIP – **1.023.166.779 expedida en Bogotá DC**

Por todo lo anterior, en aras de garantizar el debido proceso y su derecho de contradicción, se hace necesario para dar efectiva aplicación al derecho fundamental de la publicidad, consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y proceder a la publicación de la misma, en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), atendiendo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Se le advierte que se puede acercar al Centro Zonal Sur ubicado en la **CARRERA 23 CALLE 3 y 4** de la ciudad de Armenia o al correo electrónico [yennifer.mantilla@icbf.gov.co](mailto:yennifer.mantilla@icbf.gov.co), momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de CINCO (5) días hábiles para que los interesados se pronuncien y aporten las pruebas que quieran hacer valer y propongan las excepciones de ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ley estatutaria 2097 de 2021.

Se anexa copia informal de los Autos a notificar. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses

Se anexa copia del auto de trámite en tres (3) folios.

**YENIFFER MANTILLA GONZALEZ**  
Defensora de Familia TAE # 15

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Carrera 23 calle 3 y 4 Barrio Sesenta Casas  
Teléfono: 4377630 Ext. 612037

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



PROCESO  
PROTECCIÓN

F19.P1.P

30/09/2019

FORMATO AUTO DE TRÁMITE  
DEFENSORIA DE FAMILIA 15

Versión 1

Página 1 de  
124

DEFENSORÍA DE FAMILIA  
ASUNTOS EXTRAPROCESALES  
AUTO DE TRÁMITE 147

POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN EN EL REDAM EN EL PROCESO CONCILIABLE EXTRAPROCESAL CUANDO EXISTE INCUMPLIMIENTO DE LAS CUOTAS ALIMENTARIAS

NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE: LUIS ALEJANDRO JIMENEZ SANCHEZ

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.023.166.779

SIM No.: 33743294

ASUNTO: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REDAM

FECHA: 11/06/2026

La suscrita Defensora de Familia, del Centro Zonal Armenia Sur de la Regional Quindío del ICBF, en uso de las facultades legales conferidas en el numeral 7 del Art. 82 de la Ley 1098 de 2006, "Código de la Infancia y la Adolescencia" y en la Ley 2097 de 02 de julio de 2021 para que conforme a lo señalado en la Ley 2097 de 2021, se proceda a dar trámite a la inscripción en el registro de deudores alimentarios, donde figura como solicitante la señora ANDREA SANCHEZ POSSO.

CONSIDERANDOS

Mediante auto de trámite número 107 fechado del 08 de mayo del 2026, se avoco petición para la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se ordena completar y subsanar la misma.

Que, el día 11 de mayo del año en curso, se requiere a la señora ANDREA SANCHEZ POSSO mediante radicado 202654001000023831 en el cual se solicitaba completar la información, la cual fue notificada en debida forma. Mediante radicado 20265440000047362 de fecha del 29 de mayo 2026, presenta subsanación de la misma y se allega escrito contestativo de la respuesta a la petición, que, una vez revisada la petición aportada, se verifico que la misma cumple con los requisitos contemplados en la Ley estatutaria 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022.

Que dentro de la misma se relaciona los siguientes hechos iniciales:

CONSOLIDADO DEUDOR ALIMENTARIO  
(GERMAN EDUARDO JIMENEZ SARMIENTO)

Quando el menor Luis Alejandro Jiménez Sánchez, nacido el 31 de Agosto del 2011, cumplía 8 meses de edad y su padre Germán Eduardo Jiménez Sarmiento no aportaba nada en términos económicos ni se presentaba en horarios adecuados ni condiciones óptimas a compartir tiempo con su hijo; tomó la decisión de ceder a una conciliación de custodia y cuidado personal en términos de cuota de alimentos y regulación de visitas el 08 de Mayo de 2012 en la Comisaría 33 de Familia.

Sobre el aspecto de ALIMENTACIÓN, se obligó a aportar al Señor Germán Jiménez una cuota alimentaria por la suma de (\$150.000.00), la EDUCACIÓN se acordó que cuando iniciara su etapa escolar, los gastos como la matrícula, útiles, uniformes y pensión serían asumidos en un 50% por cada padre. Respecto a SALUD se estipulaba que la madre lo había afiliado a la EPS Cafesalud y que gastos que no cubriera este servicio, serían asumidos en un 50% por cada padre. Se comprometió a que el padre Germán Jiménez, aportaría para el niño en términos de VESTUARIO, cuatro mudas completas de ropa al año: Enero 20, Mayo 25, Agosto 31 y finalmente Diciembre 20. Cada muda de ropa debe ser por un valor mínimo de (\$120.000.00), los cuales al igual que la cuota alimentaria, incrementará su valor correspondiente al IPC anual:

- Relación a continuación deuda que debe hasta la fecha a partir del año 2012:

AÑO	Deuda Aumento IPC cuota:	255.000
2012	Deuda Aumento IPC vestuario:	123.000
2013	Deuda Aumento del IPC cuota:	72.000
2013	Deuda Aumento IPC vestuario:	251.000
2014	Deuda Aumento del IPC cuota:	138.000
2014	Deuda Aumento IPC vestuario:	260.000
TOTAL DEUDA AUMENTO IPC ANUAL (cuota alimentaria + vestuario):		932.000

CONCEPTO / MES	AÑO 2015	
	VALOR ABONADO	VALOR INCUMPLIDO
ENERO	290.000	20.000
FEBRERO	290.000	20.000
MARZO	290.000	20.000
ABRIL	100.000	200.000
MAYO	.00	300.000
JUNIO	.00	300.000
JULIO (libros, pensión, matrícula, cuota, gastos médicos, transporte)	.00	455.000
AGOSTO	.00	170.000

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

PROCESO  
PROTECCIÓN

FORMATO AUTO DE TRÁMITE

DEFENSORIA DE FAMILIA 15

F19.P1.P.

30/09/2019

Versión 1

Página 2 de  
124

SEPTIEMBRE	.00	370.000
OCTUBRE	.00	370.000
NOVIEMBRE	.00	370.000
DICIEMBRE	.00	370.000
<b>SUB-TOTAL 2015</b>	<b>VALOR ADEUDADO EN MORA 2015</b>	<b>3'165.000</b>
<b>VESTUARIO (4 MUDAS) + IPC</b>	<b>120.000</b>	<b>435.000</b>
<b>TOTAL ADEUDADO 2015</b>		<b>3'600.000</b>
<b>AÑO: 2016</b>		
<b>CONCEPTO / MES</b>	<b>VALOR ABONADO</b>	<b>VALOR INCUMPLIDO</b>
ENERO (libros, pensión, matrícula, cuota, gastos médicos, transporte)	.00	680.000
FEBRERO	.00	445.000
MARZO	.00	445.000
ABRIL	.00	445.000
MAYO	.00	445.000
JUNIO	.00	445.000
JULIO	.00	445.000
AGOSTO	.00	445.000
SEPTIEMBRE	.00	445.000
OCTUBRE	.00	445.000
NOVIEMBRE	100.000	345.000
DICIEMBRE	100.000	345.000
<b>SUB-TOTAL 2016</b>	<b>VALOR ADEUDADO EN MORA 2016</b>	<b>5'375.000</b>
<b>VESTUARIO (4 MUDAS) + IPC</b>	<b>.00</b>	<b>500.000</b>
<b>TOTAL ADEUDADO 2016</b>		<b>5'875.000</b>

<b>AÑO: 2017</b>		
<b>CONCEPTO / MES</b>	<b>VALOR PAGADO</b>	<b>VALOR INCUMPLIDO</b>
ENERO (libros, pensión, matrícula, cuota, gastos médicos, transporte)	.00	1'300.000
FEBRERO	.00	475.000
MARZO	.00	475.000
ABRIL	.00	475.000
MAYO	.00	475.000
JUNIO	.00	475.000
JULIO	.00	475.000
AGOSTO	.00	475.000
SEPTIEMBRE	.00	475.000
OCTUBRE	.00	475.000
NOVIEMBRE	.00	475.000
DICIEMBRE	.00	475.000
<b>SUB-TOTAL 2017</b>	<b>VALOR ADEUDADO EN MORA 2017</b>	<b>6'525.000</b>
<b>VESTUARIO (4 MUDAS) + IPC</b>	<b>.00</b>	<b>612.000</b>
<b>TOTAL ADEUDADO 2017</b>		<b>7'137.000</b>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

PROCESO  
PROTECCIÓN

FORMATO AUTO DE TRÁMITE  
DEFENSORIA DE FAMILIA 15

F19.P1.P

30/09/2019

Versión 1

Página 3 de  
124

AÑO: 2018		
CONCEPTO / MES	VALOR PAGADO	VALOR INCUMPLIDO
ENERO (libros, pensión, matrícula, cuota, uniformes, médico, transporte)	.00	854.000
FEBRERO	.00	472.000
MARZO	200.000	272.000
ABRIL	200.000	272.000
MAYO	.00	472.000
JUNIO	.00	472.000
JULIO	.00	472.000
AGOSTO	.00	472.000
SEPTIEMBRE	.00	472.000
OCTUBRE	.00	472.000
NOVIEMBRE	.00	472.000
DICIEMBRE	.00	472.000
<b>SUB-TOTAL 2018</b>	<b>VALOR ADEUDADO EN MORA 2018</b>	<b>5'646.000</b>
VESTUARIO (4 MUDAS) + IPC	120.000	511.000
<b>TOTAL ADEUDADO 2018</b>		<b>6'157.000</b>

AÑO: 2019		
CONCEPTO / MES	VALOR PAGADO	VALOR INCUMPLIDO
ENERO (libros, pensión, matrícula, cuota, gastos médicos, transporte)	300.000	720.000
FEBRERO	100.000	345.000
MARZO	100.000	345.000
ABRIL	100.000	345.000
MAYO	.00	445.000
JUNIO	.00	445.000
JULIO	.00	445.000
AGOSTO	.00	445.000
SEPTIEMBRE	.00	445.000
OCTUBRE	.00	445.000
NOVIEMBRE	.00	445.000
DICIEMBRE	.00	445.000
<b>SUB-TOTAL 2019</b>	<b>VALOR ADEUDADO EN MORA 2019</b>	<b>5'315.000</b>
VESTUARIO (4 MUDAS) + IPC	120.000	536.000
<b>TOTAL ADEUDADO 2019</b>		<b>5'851.000</b>

AÑO: 2020		
CONCEPTO / MES	VALOR PAGADO	VALOR INCUMPLIDO
ENERO (libros, pensión, matrícula, cuota, gastos médicos, transporte, niñera)	.00	875.000
FEBRERO	.00	486.000
MARZO	.00	486.000
ABRIL	.00	486.000
MAYO	.00	450.000
JUNIO	.00	450.000
JULIO	.00	450.000
AGOSTO	.00	450.000
SEPTIEMBRE	.00	450.000
OCTUBRE	.00	450.000
NOVIEMBRE	.00	450.000
DICIEMBRE	.00	450.000
<b>SUB-TOTAL 2020</b>	<b>VALOR ADEUDADO EN MORA 2020</b>	<b>5'933.000</b>
VESTUARIO (4 MUDAS) + IPC	.00	667.000
<b>TOTAL ADEUDADO 2020</b>		<b>6'600.000</b>

AÑO: 2021		
CONCEPTO / MES	VALOR PAGADO	VALOR INCUMPLIDO
ENERO (libros, pensión, matrícula, cuota, gastos médicos, transporte, niñera)	820.000.00	222.000
FEBRERO	325.000.00	171.000
MARZO	125.000.00	371.000
ABRIL	.00	496.000
MAYO	.00	496.000
JUNIO	.00	496.000
JULIO	.00	496.000
AGOSTO	.00	496.000
SEPTIEMBRE	.00	456.000
OCTUBRE	.00	456.000
NOVIEMBRE	456.000.00	0
DICIEMBRE	456.000.00	0
<b>SUB-TOTAL 2021</b>	<b>VALOR ADEUDADO EN MORA 2021</b>	<b>4'156.000</b>
VESTUARIO (4 MUDAS) + IPC	240.000	465.000
<b>TOTAL ADEUDADO 2021</b>		<b>4'621.000</b>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO  
PROTECCIÓN

F19.P1.P

30/09/2019

FORMATO AUTO DE TRÁMITE  
DEFENSORIA DE FAMILIA 15

Versión 1

Página 4 de  
124

AÑO: 2024		
CONCEPTO / MES	VALOR PAGADO	VALOR INCUMPLIDO
ENERO (cuota, ruta, médico, útiles)	.00	455.000
FEBRERO	.00	395.000
MARZO	.00	395.000
ABRIL	.00	395.000
MAYO	.00	395.000
JUNIO	.00	395.000
JULIO	.00	395.000
AGOSTO	.00	395.000
SEPTIEMBRE	.00	395.000
OCTUBRE	.00	395.000
NOVIEMBRE	.00	395.000
DICIEMBRE	.00	395.000
<b>SUB-TOTAL 2024</b>	<b>VALOR ADEUDADO EN MORA 2024</b>	<b>4'800.000</b>
<b>VESTUARIO (4 MUDAS) + IPC</b>	.00	<b>913.000</b>
<b>TOTAL ADEUDADO 2024</b>		<b>5'713.000</b>

AÑO: 2025		
CONCEPTO / MES	VALOR PAGADO	VALOR INCUMPLIDO
ENERO (cuota, ruta, médico, útiles)	.00	485.000
FEBRERO	.00	425.000
MARZO	.00	425.000
ABRIL	.00	425.000
MAYO	150.000	275.000
JUNIO	360.000	65.000
JULIO	400.000	25.000
AGOSTO	400.000	25.000
SEPTIEMBRE	.00	425.000
OCTUBRE	.00	425.000
NOVIEMBRE	.00	425.000
DICIEMBRE	.00	425.000
<b>SUB-TOTAL 2025</b>	<b>VALOR ADEUDADO EN MORA 2025</b>	<b>3'850.000</b>
<b>VESTUARIO (4 MUDAS) + IPC</b>	200.000	<b>758.000</b>
<b>TOTAL ADEUDADO 2025</b>		<b>4'608.000</b>

AÑO: 2026		
CONCEPTO / MES	VALOR PAGADO	VALOR INCUMPLIDO
ENERO (cuota, ruta, médico, útiles, uniformes)	.00	560.000
FEBRERO	.00	445.000
MARZO	.00	445.000
ABRIL	.00	445.000
<b>SUB-TOTAL 2026</b>	<b>VALOR ADEUDADO EN MORA 2026</b>	<b>1'450.000</b>
<b>VESTUARIO (1 MUDAS) + IPC</b>	.00	<b>252.000</b>
<b>TOTAL ADEUDADO 2026 a la fecha</b>		<b>2'147.000</b>

**TOTAL DEUDA 2024 A 2026: \$ 64.612.000**

De acuerdo a los documentos allegados se manifiesta:

ASUNTO: Requerimiento Continuidad REDAM SIM 33743294

Cordial saludo Doctora,

De acuerdo a su solicitud enviada en días anteriores, comparto la última información que tuve del Señor German Eduardo Jiménez Sarmiento, quien requiere inscribirlo al REDAM. Como le comentaba, información actual de él no tengo nada, sin embargo, esto es lo que logré conseguir antes que se fuera del país.

- Dirección y número de contacto de la peticionaria: Cra. 40 # 51-41. Barrio Villa Lillana, Conjunto Residencial Cibales, Torre 4, apto. 14D. Armenia, Quindío  
Cel. 313 4049821 / 302 3175784
- Correo electrónico de la peticionaria: Andri3.sp7@hotmail.com
- Último domicilio conocido del Deudor Alimentario Moroso: Cra. 71 # 2 A - 66. Barrio Nueva Marsella. Bogotá, D.C.
- Último número conocido del Deudor Alimentario Moroso: Cel. 312 5633171
- Último correo electrónico conocido del Deudor Alimentario Moroso: Hiphop\_topo@hotmail.com


Muchas gracias por su atención, quedo atenta a una pronta respuesta de seguimiento. Cordialmente,

*Andrea Sánchez Posso*  
Andrea Sánchez Posso

c.c. 1136882225  
cel. 3134049821

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN	F19.P1.P	30/09/2019
	FORMATO AUTO DE TRÁMITE  DEFENSORIA DE FAMILIA 15	Versión 1	Página 5 de 124

Que de conformidad con el artículo 3° parágrafo 4° de la Ley 2097 de 2021, acreditados los requisitos del artículo 2° inciso segundo y parágrafo de la norma ibidem, se procederá a atender la presente solicitud, citando y corriendo traslado al presunto deudor alimentario moroso.

Que en mérito de lo expuesto se:

#### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asumir y admitir el conocimiento de la solicitud de trámite extraprocesal; para la inscripción en el REDAM por cumplir con los requisitos legales señalados en el artículo 3 de la Ley 2097 de 2021, iniciar el trámite de inscripción en el Registro de deudores alimentarios a favor del NNA **LUIS ALEJANDRO JIMENEZ SANCHEZ** con registro civil número 1.023.166.779 expedido en Bogotá Cundinamarca presentada por la señora Andrea del Pilar Sanchez Posso en calidad de madre.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Citar y Correr traslado, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2097 de 2021, Los artículos 289, 290, 291, 292, 295 y 296 de la Ley 1564 de 2012 (C.G.P.), aplicables por remisión expresa del artículo 100 parágrafo 6 de la Ley 1098 de 2006, Notificar personalmente el presente auto y de los documentos anexos a la solicitud al señor **GERMAN EDUARDO JIMENEZ SARMIENTO** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.094.963.977 expedida en Bogotá DC, a efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, a las direcciones de correspondencia y correo electrónico reportadas en la petición la cual se tiene de acuerdo a petición allegada por la acreedora como dirección física Cra 71 numero 2 A -66 barrio Nueva Marsella Bogotá Dc, con correo electrónico hiphop\_topo@hotmail.com de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, quedando surtida al siguiente día de su entrega.

**ARTICULO TERCERO:** Correr traslado de la liquidación de la petición allegada la señora ANDREA DEL PILAR SANCHEZ POSSO en calidad de madre, al deudor alimentario que se reputa en mora el señor GERMAN EDUARDO JIMENEZ SARMIENTO por cinco (5) días hábiles para que se pronuncie sobre la misma, anexando al escrito correspondiente los soportes suficientes y necesarios, que demuestren el cumplimiento parcial o total de la obligación, en armonía con el inciso primero del artículo 3 de la ley 2097 de 2021 de no ejercer el presunto deudor su derecho de defensa y contradicción, procédase de conformidad con lo indicado en la mencionada normatividad y solicítase al Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones la inscripción en el REDAM del deudor, de conformidad con lo indicado en el artículo 3, 5 y 6 de la Ley 2097 de 2021 y lo señalado en el Decreto 1310 de 2022

**ARTICULO CUARTO:** Una vez, vencido el termino de traslado se resolverá sobre la procedencia o no de la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso, requerida por allegada por la señora Andrea del Pilar Sanchez Posso calidad de progenitora del (la) niño(a): **LUIS ALEJANDRO JIMENEZ SANCHEZ** en contra del señor GERMAN EDUARDO JIMENEZ SARMIENTO


**ARTICULO QUINTO:** De no presentarse dentro del plazo estipulado en el artículo segundo del presente auto, se procederá a emitir la resolución mediante la cual se ordena la inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) al señor **GERMAN EDUARDO JIMENEZ SARMIENTO** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.094.963.977 expedida en Bogotá DC, aplicando las consecuencias descritas en el artículo 6° de la ley 2097 de 2021, las cuales se transcriben:

*“... Artículo 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias:*

1. *El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.  
Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.*
2. *No se podrá nombrar ni posesionar en cargos públicos ni de elección popular a las personas reportadas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, hasta tanto no se pongan a paz y salvo con las obligaciones alimentarias.*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO PROTECCIÓN</b>	F19.P1.P	30/09/2019
	<b>FORMATO AUTO DE TRÁMITE</b>  <b>DEFENSORIA DE FAMILIA 15</b>	Versión 1	Página 6 de 124

*Si el deudor alimentario es servidor público al momento de su inscripción en el Redam, estará sujeto a la suspensión del ejercicio de sus funciones, hasta tanto no se ponga a paz y salvo con las obligaciones alimentarias. En todo caso, se garantizará al deudor alimentario los derechos de defensa y debido proceso.*

3. *Cuando el deudor alimentario pretenda perfeccionar la enajenación de bienes muebles o inmuebles sujetos a registro, la notaría exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.*
4. *Cuando el deudor alimentario solicite un crédito o la renovación de un crédito ante una entidad bancaria o de financiamiento, se exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.*
5. *Impedimento para salir del país y efectuar trámites migratorios ante Migración Colombia o la entidad que haga sus veces.*
6. *No se requerirá la autorización del padre o madre inscrito, en el Redam contemplada en el Artículo 110 de la Ley 1098 de 2006...".*

**ARTÍCULO SEXTO:** Haciéndose saber que frente al presente auto no procede recurso alguno de acuerdo con lo señalado en el artículo 64 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**YENIFFER MANTILLA GONZALEZ**  
**DEFENSORA DE FAMILIA ASUNTOS EXTRAPROCESAL**  
**ICBF REGIONAL QUINDIO**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012